

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO 2020-00016
Demandante: COOPSERVIVELEZ LTDA

Se pronuncia el juzgado frente a la petición presentada por el apoderado de la parte demandante de señalar fecha para la diligencia de secuestro del bien inmueble 324-15992 perseguido en este proceso.

En cumplimiento a lo ordenado por la ley 2030 de 2020, se dispone COMISIONAR a la Inspección Municipal de Policía de Vélez, para que procedan a efectuar la diligencia de secuestro del bien inmueble 324-15992 de propiedad de la demandada LUCIA TORRES MORENO.

Para ello se dispone librar el exhorto respectivo (vía correo electrónico), se adjunta copia del mandamiento de pago, de los folios de matrícula inmobiliaria donde aparece registrado el embargo, y copia de la escritura 1104 del 03 de diciembre de 1994 de la Notaría Segunda de esta ciudad, la cual deberá ser aportadas por la demandante al momento de la diligencia.

Se faculta al comisionado para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y fijar honorarios provisionales, con la advertencia que si las partes se colocan de acuerdo podrán designar secuestre o disponer que los bienes sean dejados al ejecutado en calidad de secuestre, de conformidad con lo normado por el artículo 495 del C.G.P.

Comunicar a los apoderados de las partes a través de sus correos electrónicos que aparezcan registrados en el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7aa54ca8a6609a05ba3693d2a554fcc058bec3805831b3148aa27456515be
67e**

Documento generado en 10/03/2021 02:36:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>